

OFICINAS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

LA PAZ Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste - Zona Central Calle Batallón Colorados N° 40, Edif. 3 Cruces	EL ALTO Av. Panorámica Estación Jach'a Qhathu Línea Azul de Mi Teleférico	COPACABANA Av. 6 de Agosto s/n, Esq. Bolívar	CARANAVI Calle Calama s/n, entre Av. Bolívar y Av. Batallón de Ingenieros		
ORURO Calle Presidente Montes Esq. Sucre N° 1725	POTOSÍ Calle Padilla N° 11, entre Linares y Chuquisaca	UYUNI Av. Ferroviaria N° 82, entre Bolívar y Avaroa	TUPIZA Calle Santa Cruz, Zona Central, a pocos pasos de la Plaza Principal	LLALLAGUA Av. 10 de Noviembre N° 66, entre Oblitas y 25 de Mayo	
COCHABAMBA Calle Max Paredes y Héroes del Boquerón N° 1581	AIQUILE Calle Junín, entre Ingavi e Independencia	IVIRGARZAMA Av. Mortenson s/n	MONTEAGUDO Calle Sucre N° 823 entre Justo Terrazas y Camiri	VILLAMONTES Calle Ismael Montes Esq. Av. Méndez Arcos [Zona Central]	
SUCRE Calle Ayacucho N° 699, entre Loa y Junín	BERMEJO Calle Chuquisaca N° 445, entre Germán Busch y Virgen de Chaguaya	SANTA CRUZ DE LA SIERRA Av. Departamento Pando Esq. Calle San Joaquín Zona Este	SAN IGNACIO DE VELASCO Calle La Paz s/n, entre Libertad y Bolívar	CAMIRI Av. Busch N° 281, [A cuadra y media de la plaza]	MONTERO Calle 19 de Agosto N° 154 entre Isaías Parada y Rosendo Paz
TRINIDAD Calle Felix Satorrri entre Av. 18 de Noviembre y Calle Santa Cruz	VALLEGRANDE Calle Pucara s/n a media cuadra de la calle Chaco	PUERTO SUÁREZ Av. Bolívar N° 87, entre Vanguardia y Velasco	RIBERALTA Av. Medardo Chávez entre Av. Dr. Martínez y Av. Nicolás Suárez Barrio Central Zona "A"	MAGDALENA Calle Nataniel García Chávez s/n entre Av. 6 de Agosto y 18 de Noviembre	COBILJA Av. Coronel Emilio Fernández a media cuadra de la plaza Germán Busch
SANTA ANA DE YACUMA Calle Manuelita Suárez, N° 102, Esq. Nilo Montaña.					

Línea Gratuita

800 10 1610

OFICINA CENTRAL

Calle Reyes Ortiz, Edif. Torres Gundlach, Torre Oeste, Zona Central
Teléfono: 591-2 2188400
Email: contacto@gestora.bo
La Paz - Bolivia

www.gestora.bo



Gestora
PÚBLICA DE LA SEGURIDAD
SOCIAL DE LARGO PLAZO



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Empleadores

Empleadores

¿QUIÉNES SON EMPLEADORES?

Son Empleadores las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que contratan a una o más personas bajo relación de dependencia laboral, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

¿CÓMO DEBEN REGISTRARSE LOS EMPLEADORES AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES -SIP?

Llenando el Formulario de Registro del Empleador por cualquiera de los siguientes canales que la Gestora ha puesto a disposición:

- ◆ Oficina virtual de la Gestora ingresando a la Página web: **www.gestora.bo**
- ◆ Plataformas de Atención al Cliente de las oficinas a nivel nacional.

Adjuntando en forma física o digital la siguiente documentación:

- ◆ Documento de Identidad del representante legal de la empresa.
- ◆ Poder del representante legal de la empresa.
- ◆ Documentos que respalden el tipo de identificación del Empleador.
- ◆ Croquis de la ubicación de la empresa.

¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE EL EMPLEADOR REGISTRADO AL SIP?

Registrar a sus trabajadores dependientes al Sistema Integral de Pensiones – SIP mediante el llenado del Formulario de Registro, actuar como Agente de Retención de los aportes al SIP y del Aporte Nacional Solidario de sus dependientes (cuando corresponda); y pagar con sus propios recursos los aportes patronales.

a) Aportes del Asegurado

Comprende la retención y pago del 12.71% del Total Ganado de cada uno de sus trabajadores o funcionarios dependientes, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Cotización Mensual	10%
Prima por Riesgo Común	1.71%
Aporte Solidario del Asegurado	0.5%
Comisión	0.5%
Total	12.71%

b) Aportes Patronales:

Deben ser pagados por el Empleador con sus propios recursos al SIP, en función al Total Ganado de sus trabajadores o funcionarios dependientes de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Prima por Riesgo Profesional	1,71%
Aporte Patronal para Fondo Vivienda	2,00%
Aporte Patronal Solidario	3,00%
Total	6.71%

¿CÓMO Y CUÁNDO REALIZA EL EMPLEADOR EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES AL SIP Y CUÁL ES EL PLAZO?

Debe declarar y pagar las contribuciones al SIP de todos sus trabajadores dependientes hasta el último día hábil del mes siguiente de devengados los salarios a través del Formulario de Pago de Contribuciones - FPC, por cualquiera de los siguientes medios:

- ◆ Oficina Virtual habilitada en nuestra página web **www.gestora.bo** donde podrá realizar la Declaración y pago de las Contribuciones de manera electrónica.
- ◆ Red de Entidades Financieras.

*Trabajamos para ti
y tu familia*